Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Leccion dio
dest.a Villa y Ofros Para Supo
no. dis.do y dia 22 de Junio de
23= Alta Ofro tal de el que ben
de 1722

En la Villa de Archena en Quynce
quatro dias del mes de Junio de mill
setezientos Quynce y tres años. el Ilre.
do en la Je cilla Para q.e del Señor
S.n Jue. Bau.ta dicha Villa Por corre
gidor Sus Co
Conne.o della. de Para Capitulares Para exe.cutar Sus Co
uil dos y Leccion; Y Vienes Como alcalde Co Ivmbre de y n Rema
nia Pro. el Juntam.to Conne.o de Justicia; Y Rexim.to dicho
Villa en dha Parroq.l Para Executar las leccion de Ofrias les
Subredores. Yen su Conse.q.encia. los Señores Christo bal Pedro
Quy. Y Joseph B.te Alvarez Alcaldes Ordinarios. Fran.co Peñal
ver Y Jue. de Oro Ivna Regidores Conne.o de Justicia Y Rexim.to
dos dha Villa Juntos Y Congregados = Dixeron que dha Villa
y Su Conne.o. sea Ro Con Ona Real cedula exe.cutoria de Pleito
dos y Ivna da en Con pa dicho Juzio. Para que se Conse.o. Poruo
tos. Ouda Ona Con fformidad. Puedan. proceder el dia del S.r San Jue.
de Junio de Cada Un año. que se ve de Sorteo y Nombramiento. Para Bo
ver Leccion de Alcaldes Ordinarios, Regidores, Ofros de
Justicia dhos Ofros y Su Reximen. Para el Sig.te año y tiempo de
Un año. Y Executada Remitir la Ori.nal. Al Señor Gov.r
de la Villa de Cales para Para Sua prouacion; Como mas lar
gam.te Conte dicha a que se Remiten; Y en Su Cumplim.to Bolvio
dha Congregacion y Ampliandose a la dha Real executoria
Sus Mrds. Hizieron la Leccion Siguiente
De la q.l dha Real executoria Lo Mrs. Ley adhos. S.r Capitulares
Suconcenido. Para el Cumplim.to de Aver y n de Jueti.a Ym.te de
leccion tal dia como el dho y. de personas que An de Subroder de con
ve Jo. y de Mas Ofrios. Ysa Regable Porque de Ona no quede
tar el dia Primero de Julio. de Cada Ona en que se Alle en Suposicion
ausa Por tal; del Año q.e
Y dhos. Señores Alcaldes, Christo bal Pedro dixeron. Y Joseph B.ta
Zas Y Fran.co Peñalver y Jue.o Ivna Regidores; Conne.o y Ivno